

LEY 79/1980, DE 24 DE DICIEMBRE, SOBRE LA FORMULA PARA JURAR LA BANDERA EN ESPAÑA («BOE» núm. 14, de 16 de enero de 1981).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 20-VII-1979 y presentado en el Congreso de los Diputados el 10-X-1979.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Defensa por Acuerdo de Mesa de 2-X-1979. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 79-I, de 17-X-1979.

Informe de la Ponencia: 14-V-1980.

Dictamen de la Comisión: 30-IX-1980.

Publicación de las enmiendas presentadas para su defensa ante el Pleno: 11-X-1980.

Aprobación por el Pleno: 14-X-1980. Texto publicado el 23-X-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 114.

SENADO

Remitido a la Comisión de Defensa Nacional con fecha 30-X-1980.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 134 (a), de 30-X-1980.

Enmiendas publicadas el 14-XI-1980.

Informe de la Ponencia: 2-XII-1980.

Dictamen de la Comisión y votos particulares: 4-XII-1980.

Aprobación por el Pleno: 10-XII-1980. Texto publicado el 30-XII-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 88.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo único

Para jurar la Bandera de España se empleará la fórmula siguiente:

«¡Soldados! ¿Juráis por Dios o por vuestro honor y prometéis a España, besando con unción su Bandera, obedecer y respetar al Rey y a vuestros Jefes, no abandonarles nunca y derramar, si es preciso, en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y del ordenamiento constitucional, hasta la última gota de vuestra sangre?»

Los soldados contestarán: «¡Sí, lo juramos!»

El que tomó el juramento replicará: «Si así lo ha-

céis, la Patria os lo agradecerá y premiará, y si no, mereceréis su desprecio y su castigo, como indignos hijos de ella», y añadirá: «¡Soldados!, ¡Viva España! y ¡Viva el Rey!», que serán contestados con los correspondientes «¡Viva!».

En la fórmula del juramento, la expresión «Soldados» podrá ser sustituida por la que convenga, de conformidad con la condición militar de los que juran.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a 24 de diciembre de 1980.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ